

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»
De Barcelona y Alcedia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»
De Ciudadela diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 6 de la tarde el vapor «Menorca.»
Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos a las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»
Para Ciudadela diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo.

Redaccion y Administracion. Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

Seccion de noticias.

CARTAS A EL «PUEBLO ESPAÑOL.»

Rabat (Marruecos) 16 de Mayo.

Muy señor mio: Suspendemos momentáneamente nuestros apuntes sobre el imperio, y vamos aunque ligeramente á tratar de un incidente ocurrido ha poco tiempo en Marruecos, del cual se ha ocupado la prensa y se ha ocupado el Congreso.

Nos referimos á la interpelacion ó pregunta que al Gobierno dirigió hace poco tiempo el diputado Sr. Vivar, á propósito del atropello sufrido por un barco español en las playas marroquíes.

Procedente de Torreveija, y á causa de un furioso y repentino sudeste embarrancó el citado barco en las costas de Monte Negron. El capitán y los tripulantes, lograron salvar su cargamento y depositarlo en tierra, siendo acto seguido atacado por multitud de moros que desde los aduanas inmediatos acudieron presurosos á sacar la mejor parte en el botín que á tan poca costa podian ganar. En vano el capitán enarboló en medio de sus géneros la bandera española.

Nuestro pabellon sufrió igual suerte que las mercancías, y fué una de las primeras cosas que robaron. No puede decirse que no lo conocian. Al contrario, por conocerle y saber la debilidad en Marruecos de la nacion que representa, se atrevieron á atacar lo que estaba bajo su amparo.

Al tercer dia despues del suceso desgraciado, se presentó en el lugar de la catástrofe nuestro cónsul en Tetuan. Creemos que pudiera haber venido antes. Acompañado de intérprete, moros de rey, etc., le vimos acampado al lado de las pocas mercancías que habian quedado, y claro está que desde su llegada todo fué respetado; y de publico se dice, que al recibir la queja del capitán del barco, se escusó con evasivas de dar conocimiento a la autoridad, procurando persuadirle de que no diese parte por otro conducto.

Público era en Tetuan y público era en Ceuta, que el barco habia sido atropellado, y esta razon, sin duda, movió al capitán del puerto de Ceuta, señor Cardona, á significar á la superior autoridad de marina del departamento, la conveniencia de que un barco de guerra español viniese á las costas marroquíes á dar proteccion á los súbditos españoles. Vino efectivamente el cañonero «Salamandra» y su comandante recibió en Tetuan las seguridades mas completas de nuestro cónsul, de que nada habia ocurrido digno de llamar la atencion del Gobierno, y regresó á Cadiz, cumplida su mision.

Nada se preguntó de lo que habia ocurrido al capitán del barco perdido, que ya estaba en Ceuta, despues de haber realizado sus mercancías, ó mejor dicho, el resto de sus mercancías, en pública licitacion bajo el amparo del cónsul. A habérsele preguntado, hubiera dicho lo ocurrido como lo dijo al capitán de este puerto, el cual remitió la instancia escrita por aquel al capitán general del departamento marítimo, cuya autoridad ordenó al capitán del puerto la formacion de la correspondiente sumaria.

Tardose en la formacion de ésta, como no podia ménos de tardarse, á causa de haber tenido que librar exhortos por estar ausentes los testigos. Hoy ya terminada, está en poder del capitán general del departamento, cuya autoridad indudablemente la re-

mitirá al Gobierno para la reclamacion oportuna. Y decimos para la reclamacion por que no dudamos que en un caso como el presente de honra nacional, el Gobierno de España exigirá al de Marruecos la responsabilidad de los atropellos causados por sus bárbaras gentes.

Antes de terminar lo relativo á este incidente, debemos hacer especial mencion de un hecho referente á él y que presencié el pueblo de Ceuta. El 19 de Marzo, es decir, tres ó cuatro dias despues del suceso, entró en Ceuta conducido por moros de la compañía de tiradores del Riff, y montado en un borrico, uno de los marineros del citado buque. Venia completamente desfallecido, y su atontamiento era tal que habia perdido por completo el uso de las facultades intelectuales.

Segun parece, fué encontrado por los moros de la compañía del Riff entre unos matorrales á la orilla de un arroyo y con parte del cuerpo dentro del agua. Se le observaban señales de golpes, arañazos y otras que daban claramente á comprender que los moros habian hecho con él lo mismo que hacen con cuantos cristianos cogen en su campo sin ir acompañados del consabido moro de rey. A pesar de lo que por él se interesó y le cuidó con generosa hospitalidad en su casa el propietario D. José Mas vecino de Ceuta, y consignatario de los vapores correos, no fué posible conservarle la vida. Murió el infeliz, segun los médicos, de congestion cerebral. Creemos que debiera haberse practicado la autopsia del cadáver, pero como el paciente no tenia quien por él se interesara directamente, se le enterró y nadie pensó más en su persona.

Segun despues nos dijeron los marineros de la tripulacion, aquel desgraciado se separó algo de los demás, y encontró con los malos tratos de los marroquíes, una muerte horrorosa.

Si la fiel relacion de lo ocurrido no es bastante para llamar la atencion del Gobierno, creemos que bastará la sumaria formada y remitida, y cuando no, servirá de contestacion al Gobierno.

Aun á riesgo de alargar este escrito, transcribiremos la instancia en queja del capitán, y remitimos al que desee datos á los que obran en poder de las autoridades citadas.

No puede achacarse culpabilidad en esto al comandante general de Ceuta, pues aunque con sus ayudantes, intérprete y acompañamiento se personó en el sitio de la ocurrencia, solo oyó lo que el cónsul, allí acampado, le contó, y sobre la conducta de este funcionario hemos hablado antes.

Veremos ahora que la sumaria ya está terminada, lo que hace el Gobierno y si contesta nuevamente por medio de sus órganos en la prensa, que nada ha ocurrido en Marruecos.

Veremos si atiende como debe la justificada peticion del capitán del barco, y si recaba del Gobierno marroquí la indemnizacion justa para aquel desgraciado.—El corresponsal.

La instancia á que nuestro corresponsal se refiere, dice así:

«Señor capitán del puerto.—Joaquin Quesada Aldeguer, vecino de Torreveija, con cédula personal núm. 155, patron que fué del laud «San Pedro,» de la misma matrícula de Torreveija, á V., como mejor procede, digo que: á causa del temporal que reinó el dia 16 y 17 del mes próximo pasado, y por causas insuperables, naufragó con su dicho buque

á las 8 de la mañana en la costa Sud de esta plaza, y como á unas 13 millas de distancia en territorio marroquí y sitio denominado el Negron.—Acaecido el suceso, se dispuso al salvamento de los efectos que conducia, procedentes de Orán, consistentes en 40 sacos de harina de primera y una caja de fósforos, por cuenta del buque y tripulacion, y dos cajas de loza y cuatro idem de clavos, á la consignacion de don Eduardo Gonzalez, de Ceuta; ocupados en esta operacion de ir amontonando en sitio retirado de la playa, tanto estos efectos, cuanto los enseres del buque y equipo de la tripulacion, observaron que acudian moros de aquellas cercanías llevándose cuanto pudieron, por más, que tanto el recurrente como la tripulacion trataron de impedirlo, pero que la actitud hostil de los citados moros, les hizo retraer y dejar se llevasen cuanto quisieron, por ser muy crecido su número.—En esta situacion, y atemorizados, permanecieron hasta que al cabo de unas tres horas apareció un moro de algun carácter, é impidió, en su tanto, se llevaran el resto de todo lo salvado, no tambien sin que fuera amenazado por aquellos que cometieron semejante acto de barbarie, no cesando, siempre que podian, de abalanzarse á la presa hasta el extremo de que, llegada la noche, sacaron de la tienda de campaña que construyeron provisionalmente, las arcas de la ropa de la tripulacion que tenian por cabecera.—Siempre con cuidado, pasaron la noche, hasta que al dia siguiente, 19, y como á las dos de la tarde se presentó en el lugar del siniestro un delegado del cónsul español, prestando con esto alguna garantía de seguridad á las vidas y resto de intereses.—Así pasaron las cosas; al tercer dia, ó sea el 20, se presentó el mismo cónsul, á quien se le hizo relacion de lo sucedido y latrocinio cometido por los montañeses, procediendo, por mi parte, al cuento de los efectos, resultando haber sustraído aquellos 27 sacos de harina, una caja de clavos, dos de loza y una de fósforos, pues el resto de lo que quedó, se vendió en subasta, que en su dia se verificó en la playa, y segun consta en el expediente.—Como quiera que de lo que resulta está justificado el acto de bandolerismo cometido por individuos de una nacion amiga, á más de la agresion á la bandera española, que el recurrente cuidó muy bien poner arbolada al lado de los efectos salvados para amparar aquellos, me creo en el deber de ponerlo en el superior conocimiento de V., como autoridad de marina del primer punto español á que he venido, con el objeto de que por quien corresponda, se me indemnice de los intereses sustraídos.—Así, espero, por ser de justicia que pido.—Ceuta, á 7 de Abril de 1878.»

En una carta de Italia que publica «La Epoca» leemos lo siguiente:

«Quien se halla en Madrid es el titulado general carlista Boet, de paso para Milan, donde va á declarar delante de aquellos tribunales, por voluntad propia, sobre el famoso robo del Toison de oro hecho á D. Carlos en Diciembre último en uno de los hoteles de aquella ciudad. A creer lo que dice públicamente el secretario de D. Carlos, cuya familia fué detenida en Bayona al venderse algunos brillantes, que sostiene haber recibido de manos del duque de Madrid, el robo del Toison fué un sueño.»

El proceso, añade el corresponsal del colega, promete ser escandaloso.

De «El Parlamento»:

Desde Berlín, donde no olvida el estado mayor prusiano el hacer continuas investigaciones sobre los elementos bélicos de los franceses, escriben á la «Gaceta Militar Suiza» que la vecina república contaría hoy en caso de una guerra, con un ejército activo de 800,000 hombres, repartidos del siguiente modo: 605,000 de infantería, 44,400 de caballería, 71,700 de artillería, 28,000 de ingenieros y el resto de fuerzas auxiliares, teniendo unas 2,600 piezas de campaña.

El ejército territorial y demás tropas movilizadas podrían proporcionar para el servicio interior de la Francia y como base de nuevos refuerzos, 720,700 hombres de infantería, 30,000 de caballería, 46,920 de artillería, 22,000 de ingenieros y otras 252 piezas de campaña.

Si los anteriores datos son exactos se comprende desde luego que los franceses han aumentado considerablemente el material de su artillería de campaña, recordando sin duda que la inferioridad en este concepto fué una de sus desventajas grandes durante la guerra de 1870-71.

Los periódicos de Berlín reproducen una curiosa carta de Hædel Max Lehmann, dirigida el mes anterior á «El Noticiero» de Leipzig, en que explica su rompimiento con los demócratas socialistas, entre los cuales ha sido alternativamente orador de asambleas, corredor de suscripciones y buhonero propagandista. Hé aquí el párrafo más curioso de esa carta:

«El infrascrito no quiere esperar á que el comité de Hamburgo le excomulgue; como verdadero socialista que es considera muy por bajo de su dignidad «coquetear» (sic) con un partido cuyos corifeos y empleados viven á costa del pueblo desheredado; con unos caballeros que se hacen dar sueldos y gratificaciones, que comen 20 francos diarios en el Congreso, y que forman ya una aristocracia. Cree que es deber suyo señalar la corrupcion que reina en este partido, á fin de impedir que sus jefes engañen por más tiempo con bellas formas á los trabajadores, alejándoles del trabajo y reduciéndoles á la mendicidad; semejante partido no es otra cosa que la reaccion hipócrita en permanencia.—Max Lehmann.»

EL ESTADO DE SITIO VERGONZANTE

Bajo este título y á continuacion del bando del señor Gobernador de Barcelona, que nuestros lectores conocen, añade las siguientes líneas el periódico «La Mañana» del día 19 del actual:

«Ha sido preciso que leyéramos en los periódicos de Barcelona ese bando, para convencernos de que efectivamente se ha dictado medida tan arbitraria, solo concebible en un país regido dictatorialmente, y por un sistema de sospechas y proceder autoritarios.

Dos disposiciones contiene solo el documento en cuestion. La primera ataca de una manera absoluta la libertad de contratar, y respetables derechos privados; la segunda aplica un artículo relacionado con la ley de orden público y aplicable solamente en casos en que este vigente aquella ley. ¿Que se propone el gobernador civil de Barcelona?

¿Qué se propone el Gobierno si aprueba la conducta de aquella autoridad?

La contratacion es siempre libre cuando el objeto del contrato son cosas de lícito comercio. ¿Se encuentra en este caso el gas del alumbrado público? Parécenos que el asunto es incuestionable, que no necesita demostrarse. Estaba reservado á la actual situacion impedir que un particular, en uso de su

derecho, contratase con una empresa, porque á impedir el contrato equivale la prohibicion de llevar lo contratado á la práctica.

El ayuntamiento de Barcelona tiene medios para cobrar el impuesto establecido sobre el gas. Estos medios en las leyes están consignados; pero ninguna de ellas autoriza que para cobrar el impuesto se prohíba el consumo. ¡Qué respeto á la libertad individual! ¡Qué consideraciones se guardan á las empresas particulares! ¡Qué manera de respetar sus intereses!

Si de la disposicion primera, que prohíbe el consumo de gas á los que previamente no satisfagan el impuesto, pasamos á la segunda, nuestro asombro aumenta. La autoridad supone «por que sí» que los grupos—no dice cuantos individuos han de componerlos—que se formen en la proximidad de un establecimiento alumbrado por gas son perturbadores, y considerándolos como tales les aplica un artículo del Código penal relacionado, como hemos dicho, con la ley de orden público y que se refiere á los delitos de rebelion y sedicion.

¿De cuánto acá una autoridad, cualquiera que ella sea, puede legislar sobre las intenciones no manifestadas de uno ó varios ciudadanos? Esto es llevar á la exageracion el sistema preventivo, y lo que es más grave, colocar en circunstancias excepcionales á un pueblo sin las formalidades debidas. Por ventura, ¿se ha manifestado la rebelion ó sedicion en Barcelona para aplicar el art. 257 del Código penal? Pues hasta que no se manifiesten, el artículo es inaplicable. ¡A qué tristes consideraciones se presta la conducta de la actual situacion!

Primero, las arbitrariedades cometidas con la prensa de Barcelona; despues, cuando las multas impuestas no surtieron el efecto apetecido, los atentados á la propiedad cortando las cañerías del gas, etc.; despues, este bando verdaderamente inencomiable. No entramos nosotros en discusion acerca del impuesto establecido sobre los consumidores de gas en Barcelona. En su día se dilucidará en las Cortes, y allí se demostrará de parte de quién está la razon, y quién ha provocado el actual conflicto.

De todas maneras, no hay que perder de vista que lo que hoy ocurre en Barcelona, y por las causas que todos sabemos puede ocurrir en Madrid, en Sevilla, en cualquier punto por este mismo concepto ó por otro distinto, y si se establece como práctica aceptable eso de aplicar el artículo del Código penal, viviremos poco menos que de milagro y en plena y constante dictadura. Ahora viene como de molde repetir con «La Epoca»: ¿No será hora de que lo de Barcelona termine? Hora si es, pero con bandos como el que hemos comentado, si acaba, no será con arreglo á los consejos de la prudencia.

¿Será posible que el Gobierno apruebe ese bando? Si lo aprueba, asumirá la responsabilidad de un acto anticonstitucional, de una infraccion manifiesta de la ley; y esa responsabilidad se le exigirá en el seno de la Representacion nacional. Estamos de ello seguros.»

De «La Mañana»:

Reunidas bajo la presidencia del señor don Federico Nicolau las comisiones de navieros de Barcelona, Valencia, Palma de Mallorca, Cádiz, Santander, Vigo y Bilbao, para acordar las medidas definitivas que debian proponerse al Gobierno, en vista de las dificultades que habian ofrecido las primeras gestiones practicadas, y deseando formular un pensamiento comun, expresado en soluciones convenientes dentro de un espíritu prudente y conciliador, que facilitasen el que se pudiesen conceder á la marina mercante las medidas perentorias y realizables que reclama su angustioso estado, el señor Nicolau dió cuenta de las siguientes medidas:

1.ª Aunque la marina mercante nacional está completamente convencida de que uno de los medios más esenciales y eficaces para evitar su anulacion, seria el restablecimiento en absoluto del derecho diferencial de bandera, ó al ménos, para los terceros pabellones, cuando no procediesen de su respectiva nacion, teniendo, no obstante, en cuenta que, segun se dice, los tratados vigentes con Bélgica y Austria-Hungría ofrecen dificultades para realizar inmediatamente esta reforma, podria aceptarse la idea de abrir una informacion ante las juntas de Agricultura, Industria y Comercio, de las provincias del litoral, por medio de las cuales se interrogase si la abolicion del derecho diferencial de bandera ha causado perjuicios á nuestra marina mercante, y siendo así, si convendria el establecimiento de aquel derecho y en qué forma.

Los navieros españoles podrian resignarse, á pesar de su situacion extrema, á esperar el resultado de dicha informacion, si el Gobierno, además de decretarla enseguida, y hacer que en un plazo marcado se llevase á término, adoptara tambien desde luego las medidas siguientes:

2.ª Establecimiento de un recargo sobre los productos de América y Asia, que proceden de los depósitos de Europa, segun la autorizacion que concedieron al Gobierno las Cortes del reino en el artículo 36 de la ley vigente de presupuestos, debiendo fijarse los recargos á los mismos tipos, por lo menos, que tiene establecido el arancel francés en favor de las procedencias directas que llegan á los puertos de Francia.

3.ª Que el actual derecho de carga, respectó á la exportacion para América y Asia, se perciba en las aduanas sobre las mercancías al autorizar las guías de embarque y traspordo.

4.ª Que lo dispuesto en el párrafo 2.º de la nota tercera del arancel vigente se haga extensivo á las mercancías de las provincias españolas de América, las cuales podrán ser conducidas en buque español que traiga otras extranjeras tomadas en puertos de los Estados Unidos, y de las repúblicas del centro de América, sin perder el derecho al beneficio de la disposicion octava las que en ella vengán comprendidas, ni la nacionalidad las que no disfruten de aquel beneficio, siempre que se justifique dicha nacionalidad y el embarque con certificado de las aduanas de aquellas provincias, adoptándose los demás requisitos que crea convenientes la administracion.

5.ª Que se resuelva desde luego la rebaja más importante posible en los derechos de los azúcares de nuestras Antillas, armonizando en este punto los intereses de aquellas provincias ultramarinas con los de la produccion peninsular.

A este fin y tambien con el objeto de fomentar en la Península el establecimiento de refinerías, deberia plantearse dicha rebaja, imponiendo á los azúcares moscabados, hasta el número 14, un módico derecho, haciendo otra rebaja distinta para los azúcares de clases más altas. En el caso de resolverse el Gobierno á declarar libres de derechos los azúcares destinados á refinaria, y procedentes de nuestras provincias de Ultramar, que este beneficio sea general para todos los puertos, y no limitarlo de ningun modo á una determinada localidad. Y atendidos los crecidos derechos que satisfacen los cafés seria conveniente introducir en ellos una rebaja considerable, para que aumentase su importacion en beneficio del comercio, de la marina y del Tesoro.

6.ª Que lo dispuesto en el párrafo 2.º de la nota 3.ª del arancel vigente se haga estensivo para los buques españoles en los viajes para Filipinas y las Antillas, esto es, que se declare que las mercancías embarcadas en la Península para aquellos puertos,

no pierdan la nacionalidad, aun cuando el buque haga operaciones de comercio en puertos intermedios extranjeros durante su viaje para dichos puntos.

7.ª Que se suspenda la decretada abolición del derecho diferencial de bandera en Filipinas, y que en lugar del 10 por 100 de bonificación que hoy tiene la bandera española, se le conceda un 20 por 100; así como también que los recargos que se establezcan para los depósitos de Europa, se hagan extensivos para Filipinas, respecto á sus procedencias indirectas.

8.ª Que se rebajen á la mitad los derechos de puerto que hoy se satisfacen en las Antillas como impuesto de navegación.

9.ª En atención á que el Gobierno de los Estados Unidos se ha negado hasta ahora á suprimir el derecho del 10 p 100 «ad valorem» que actualmente cobra sobre las mercancías importadas en pabellón español procedente de las Antillas, y siendo así que por el art. 5.º del real decreto de 12 de Marzo de 1867 España renunció, en beneficio de las procedencias de Norte-América, al derecho diferencial de bandera vigente en aquellas provincias españolas, procede que el gobierno disponga que vuelva á regir otra vez en toda su integridad el beneficio que nuestro arancel concede á la bandera nacional, declarando abolido á este fin el art. 5.º del indicado decreto.

10. Que los derechos consulares que hoy satisfacen los buques españoles, se reduzcan á las tarifas más económicas que rijen en otras naciones.

—El proponer la 1.ª, 2.ª y 7.ª medida significa para la marina mercante española el reivindicar un derecho de protección de que imprevisiblemente se vió despojada por la legislación marítima vigente, y al propio tiempo la justa aspiración de que se proteja y fomente el comercio directo, la navegación de altura y la importancia comercial de España.

La 3.ª, 8.ª y 10.ª medida representan una economía que necesitan los buques españoles por haberse aumentado extraordinariamente sus gastos desde la época en que se planteó dicha legislación, siendo así que el producto de los fletes ha bajado de un modo considerable con relación á lo que por dicho concepto disfrutaban antes de 1868.

Las proposiciones contenidas en los párrafos 4.º, 6.º y 9.º proporcionarían la desaparición de trabas que hoy existen para los viajes de nuestros buques á las provincias españolas ultramarinas y los puertos extranjeros, y facilitaría un aumento de tráfico que daría á nuestra navegación recursos de que hoy carece.

Y, por último, la disposición comprendida en la medida 5.ª devolvería á la marina española los importantísimos retornos de las Antillas, principal alimento de nuestros buques de altura, los cuales se han visto privados de él por los subidos derechos arancelarios que han venido á imposibilitar en la Península la importación de azúcares de las provincias españolas de Ultramar.

—Discutidas dichas medidas, fueron aprobadas por unanimidad, nombrándose una comisión gestora, compuesta de los señores Nicolau, Amusatogui y Martí, para que las presentasen respectivamente á los señores ministros de Hacienda Ultramar y Estado, y en caso necesario, al señor presidente del Consejo de ministros, así como también para practicar, en representación de todas las comisiones del litoral de España, las gestiones que se creyeran convenientes ante el Gobierno y los señores senadores y diputados de las provincias marítimas.

Acordóse también unánimemente firmar el presente acuerdo, y darle la oportuna publicidad.

Madrid 14 de Mayo de 1878.—Federico Nicolau.

—Luis Martí Codolar.—Marqués de Santo Domingo de Guzman.—Manuel A. de Amusatogui.—Miguel Bosch y Verger.—Juan Grau.—Marqués de Pombo.—Jaime Moré y Bosch.—Joaquín Fiol.—Antonio Viñes.—José Carsi y Roig.—José María de Gurtubay.—Manuel González Corral.—Juan de Arana, secretario.»

Del «Clamor de la Patria»:

El Sr. Vivar propuso el día 18 al Congreso lo siguiente:

«Los diputados que suscriben proponen al Congreso que se borre la partida que señala el artículo 2.º del cap. 3., sección segunda, haciéndose una economía de 825.000 pesetas; y los destinos del cuerpo consular serán desempeñados por jefes y oficiales del ejército y armada que se encuentren sin destino, en atención al numeroso personal de ambas instituciones.»

¿Y los cesantes?

Con motivo de la estancia en Madrid de la embajada annamita, creemos tienen oportunidad los siguientes datos relativos al imperio de Annam ó Vietnam.

Este imperio, fundado á principios del siglo actual por el bravo y hábil Ngai-en-choung ó Gialong, último vástago de los reyes de Cochinchina, está situado en la parte oriental de la península transgánica al Sur del imperio Chino y al Oeste del Siam.

El gobierno es un despotismo paternal desempeñado por una gerarquía de tribunales y de funcionarios.

La primera nación europea que entró en relaciones con el Annam, fué la Francia en tiempo de Luis XVI.

El misionero padre Pigneau de Behaine de la diócesis de Laon, bien conocido como obispo de Adran, aprovechando la revolución en que se destruyó á Gialong, aconsejó á este que pidiese auxilio á la Francia.

En 1787 se firmó el tratado de Versalles por los condes de Montmorin y de Vergennes, y los hijos de Gialong, Luis XVI ofreció 1.200 infantes, 200 artilleros y 250 cafres en cambio, tomaba posesión de Turana y de la isla de Ponto-Condore. Después de la muerte del obispo de Adran en 1799, esta colonia comenzó á decaer, y los sucesores de Gialong y los misioneros católicos sufrieron cruentas persecuciones. Desde 1859 la Francia posee las provincias de Saigon-Bien-hoa y Mgtho.

El imperio de Annam tiene unos 2.000 kilómetros de largo por 300 de ancho y unos 154 000 kilómetros cuadrados; su población no es fácil determinarla por la variedad de razas y su estado de independencia; así pues, hay quien le da cinco millones de habitantes, 10, 15 y hasta 30; y son las principales razas los Mogoles, Hindos y Malayos.

La capital del imperio es Hué, rodeada de un foso de 12 kilómetros de largo con 33 metros de ancho.

Tiene un gran arsenal donde se halla el museo de artillería que tiene modelos de todos los cañones que se fabrican en Europa.

La fortificación de Hué la hacen una de las mejores plazas fuertes de Asia; tiene una gran fundición de cañones, donde se trabaja toda clase de armas de fuego.

Su puerto es bastante concurrido y en sus astilleros se construyen buques de guerra, según los modelos europeos y de otras naciones de Asia. La población de Hué pasa de 120.000 almas.

En Taifo hay un magnífico puerto por donde se exporta la canela que se cultiva en sus inmediaciones.

MADRID 20 DE MAYO.

Es muy posible que tengan que cerrarse algunas estaciones telegráficas de las abiertas últimamente, por consecuencia de las economías hechas en el presupuesto de Gobernación.

Hoy se han reunido los diputados andaluces para tratar, entre otros asuntos de interés para aquellas provincias, todo lo relativo á la cuestión azucarera.

(«Correspondencia de España.»)

Gacetilla.

Nuestro activo corresponsal de Palma nos participa que D. José Quintas capitán de navío de segunda clase y comandante de la fragata Blanca falleció en la tarde de ayer mientras mandaba las maniobras de entrada y fondeo. En la mañana de hoy ha tenido lugar el entierro que ha sido lucidísimo habiéndosele tributado los honores de ordenanza.—E. P. D.

Mañana por la noche en el teatro de esta ciudad se pondrá en escena según venimos anunciando Jorge el Armador drama en 4 actos, dando fin la función con los Vuelos Terroríficos ejecutados por los hermanos Woolther.

La subasta para el arriendo del teatro de esta ciudad no tuvo efecto por falta de licitadores.

En la sección correspondiente, continuamos el anuncio del Elixir antinervioso de Larra, preparado por el Dr. D. José Estarriol, elixir muy recomendado por la Académica Médico-Farmacéutica para la curación de las enfermedades nerviosas y del estómago.

Ciento cinco cabezas ganado vacuno serán embarcadas mañana con destino á Barcelona á bordo del vapor Puerto-Mahon.

Dice «El Popular» diario de Madrid, que en algunos puertos españoles se han recibido órdenes de compra de granos, en la eventualidad de un conflicto anglo-ruso.

No es mala noticia para los cosecheros.

Leemos en «El Porvenir Balear.»

«Las perdices y la agricultura.—Según lo que manifiesta un periódico extranjero, es una preocupación sumamente perjudicial por la agricultura suponer que deben exterminarse las perdices por el extraordinario daño que causan en los sembrados de trigo, comiéndose los granos cuando se hallan próximos á germinar.

La perdiz se alimenta casi exclusivamente de las semillas de forma triangular de una planta que abunda mucho en todos los campos, así como de los tiernos retoños que brotan de las raíces de estas plantas, comiendo sólo accidentalmente el trigo, cuando no encuentra las semillas á que nos referimos, y que son su manjar predilecto.

En el momento de la avivación de sus huevos, come una inmensa cantidad de hormigas y los huevos de éstas, por cuya razón, en lugar de ser perjudicial, es beneficiosa para la agricultura lo cual está corroborado por las observaciones de un agricultor, que durante la época de la caza reconoció el estómago de 63 perdices encontrando solamente tres granos de trigo.

Debe, pues, protegerse á la perdiz, contándola entre el número de los animales útiles para el agricultor.»

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Sta. Maria Magdalena de Pazzis, vg.
CULTOS.

Corte de Maria.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Asuncion en Sta. Maria.

Parróquia de Sta. Maria, mañana domingo, á las 7 misa meditada y comunión, que la Asociacion del Apostolado de la Oracion tiene el 4.º domingo de mes, por la tarde despues de visperas se espondrá S. D. M. Trisagio, sermon por D. Pablo Alegret Pbro. luego Estacion, Motete y Reserva: en seguida tendrán lugar los tiernos cultos de mes de Mayo dedicado a la madre del Amor Hermoso.

Parróquia del Carmen, tambien continuarán los solemnes ejercicios del Mes de las Flores, despues visperas con sermon que dirá D. Rafael Bernard Pbro.

Parróquia de S. Francisco, á las 6 de la mañana, los populares cultos de Mayo dedicado á la Purisima Virgen con sermon por el Rdo. Sr. Cura-párroco y luego misa meditada y cánticos por la escolania.

Concepcion, mes de la Inmaculada Maria, á las 3 de la mañana con misa y meditacion, y por la tarde á las 4 con sermon por D. Eduardo Turmo Pbro.

Gracia, á las 7 y 1½ misa rezada y comunión general para los cultos del mes de Maria, por la tarde los tiernos cultos con sermon por D. Narciso Panedas Pbro.

S. Antonio, á las 3 de la tarde, rezado el Sto. Rosario hará el panegirico de S. Antonio de Padua, D. Antonio Pons, Pbro.

Santo de mañana.

S. Felipe Neri fund. y la bta Maria Ana de Paredes vg.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Dia 26.

SOL.—Sale á las 4 horas, y 37 minutos de la mañana.
—Pónese á las 7 horas, y 17 minutos de la tarde.
LUNA.—Sale á las 1 y 3 minutos de la mañana.
—Pónese á las 1 y 11 minutos de la tarde.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Despachados el 25.

Para Barcelona con, efs. Vapor-correo Puerto-Mahon, Cap D. Antonio Victori con 23 trips.

Para Alicante en lastre laud Juanito pat. Francisco Sitjes con 5 trips.

Para Soller en lastre laud Esperanza, pat. Juan Felani con 5 trips. y 1 ps.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 24.—4:20 t.

Mahon 24.—6:37 t.

Los premios mayores del sorteo celebrado hoy han correspondido al número 29.034 despachado en Badajoz: 19.638 en Cartagena: 37.139 en Granada: 34.541 en Madrid y 9.836 en Murcia.

En el Congreso se discute el proyecto de instruccion pública y en el Senado leyes constitutivas.

El ejército incendió el palacio del Sultan y se quemó el original del tratado de San Stéfano.

Interior, 12:62.

Exterior, 13:70.

Bonos, 73:50.

Anuncios.

Alcaldía de Mahon.

SUBASTA DEL PETROLEO Y ACEITE PARA EL ALUMBRADO PUBLICO.

El dia 26 del actual á las 12 de su mañana tendrá lugar en estas Casas-Consistoriales la subasta del arriendo del petróleo y aceite necesario para el alumbrado público y escuela de Adultos de esta Ciudad, durante el próximo ejercicio económico de 1878-79, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Lo que se anuncia al público, para el debido conocimiento del mismo. Mahon 17 Mayo de 1878. P. A.—El 1.º Teniente de Alcalde, José Vidal Ruby.

Alcaldía de Mercadal.

CONSUMOS.

El dia 1.º de Junio próximo á las once de su mañana tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa y su sala capitular, el arriendo en pública subasta de los derechos y sus recargos de todas las especies de consumos en junto, correspondientes á este distrito municipal para el año económico de 1878-79, bajo el tipo y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Mercadal á 24 de Mayo de 1878.—El Presidente, Nicolás Pelegrí.—P. A. del A.—Antonio Sintés, Srio.

Para vender.

Lo están en Villa-Carlos las casas calle Mayor núm. 103, San Ignacio núm. 6 y S. Pedro n.º 48, dos solares en la calle del Molino y uno calle del Rosario.

Informarán en dicho pueblo calle Mayor n.º 37.

Lo está una galera, un caballo y demás efectos de carruages. Informarán en esta imprenta.

Nodriza.

En la calle de Lagon (S. Luis) hay una que desearia criatura para amamantar. Leche de un mes.

ENFERMEDADES NERVIOSAS Y DEL ESTÓMAGO.

Radical curacion del Histerismo (histerich) Jaqueja (migraña) Neuraljias (mal de cor) y demas enfermedades nerviosas y del estómago por crónicas que sean, con el uso del

ELIXIR DE LARRA

PREPARADO POR EL DR. ESTARRIOL.

Depositario en Mahon, Teixidor, farmacéutico.

ESTABLECIMIENTO

DE

VINOS Y LICORES

DE

M. MARQUÉS

Calle Nueva número 8.

En este nuevo establecimiento se encontrarán excelentes vinos y licores de las mas acreditadas fábricas nacionales y extranjeras.

CONFITERIA

DE

VINENT

Calle de Cifuentes núm: 46.

Desde hoy queda abierto al público este nuevo establecimiento donde se encontrarán en gran variedad dulces y todo lo referente al ramo.

PÍLDORAS DE LORDES

MARAVILLOSAS PÍLDORAS PARA LA CURACION

DE TODAS LAS ENFERMEDADES QUE PRO-

VIENEN DE LA ALTERACION DE LOS

HUMORES Y DE LA SANGRE.

Depositario en Mahon, Teixidor, farmacéutico.

VINO y JARABE de DUSART

AL LACTO-FOSFATO DE CAL

Los Lacto-fosfatos de Cal convienen particularmente: á los Niños descoloridos; á los Jóvenes que se desarrollan; á las Señoras delicadas; á las Nodrizas, para aumentar la cantidad y la Riqueza de la leche; en la Diarrea verde de los niños; á los Convalecientes; á los Ancianos debilitados; en las Enfermedades del pecho; para las Digestiones penosas; para la Inapetencia; en todas las enfermedades que ocasionan Enflaquecimiento y Pérdida de las fuerzas; en las Fracturas, para la reconstitucion de los huesos; para la Cicatrizacion de las llagas.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

TEATRO.

GRAN FUNCION PARA EL DOMINGO

26 MAYO DE 1878.

En la que tomarán parte los célebres aereomanes

HERMANOS WOALTHER.

Despues de una escogida sinfonía, se pondrá en escena el magnífico é interesante drama en 4 actos, que lleva por título:

JORGE EL ARMADOR.

dirigida por el Sr. Espinosa acompañándole las Sras. Martin, Lopez y Alonso, y los Sres. Busutil, Ginard, Espiñeira y Brú y demás partes de la compañía.

Dará fin la funcion, con los tan difíciles y arriesgados trabajos en el trapecio, nominados:

LOS VUELOS TERRORIFICOS.

en los que tan justos y merecidos aplausos han alcanzado los Sres. Woalther, en cuantos teatros han ejecutado tan sorprendentes trabajos.

Precios los de costumbre. A las 9 en punto.

PARA ARGEL

(directamente.)

Saldrá el martes 28 del corriente, á las 10 de la mañana el vapor

MAHONÉS,

al mando del capitan don José Pons, admitiendo carga á flete y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Infanta 26, escritorio.